

17º C.C.B. 24/25
Comité Competición Boscos
Reunión Ordinaria de 3 de febrero de 2025

Acuerdos adoptados sobre actas de partidos jugados los días 1 y 2 de febrero de 2025

JUGADORES

Con CINCO partidos:

- ✓ Por lanzar el balón con la mano a un contrario sin causarle lesión (Art. 96.1 y 3) a:
(18376) **(F.C. Pirin)**
- ✓ Por agresión a un contrario sin causarle lesión (Art. 96.3) a:
(17073) **(Trontxo P.)**

Con UN partido:

- ✓ Por haberseles mostrado tarjeta azul (Art. 100) a:
(17890) y (18231) **(A Lusitana)**
(16300) **(Grúas y Transportes Iñaki Lima)**
(19776) y (17984) **(Kozak F.C.)**
(18745) **(Urdiña)**
- ✓ Por acumulación de amonestaciones en su primer ciclo (Art. 99.a) a:
(20184) **(Peña Rotxapea C.)**

EQUIPOS

Sanción económica simple y 1 punto de su deportividad a:

- ✓ **ALEGRIA IRUÑA P.:** por impuntualidad (Art. 102.2)

Sanción económica doble y 5 puntos de su deportividad a:

- ✓ **ALEGRIA IRUÑA P.:** por incumplimiento de obligaciones al permitir dos jugadores con el mismo dorsal. (Art. 102.3)

Sanción económica simple y 2 puntos de su deportividad a:

- ✓ **BACAICOA:** por alineación incompleta al inicio del partido (Art. 111. a)

ARBITROS

Sanción económica simple al árbitro (16513) del partido Refº 564 por redacción incorrecta de datos relevantes en el acta del partido (Art. 127.1).

Se amonesta al árbitro (8243) del partido Ref. 569 por inducir a error a los equipos al admitir el aplazamiento del partido tras su suspensión.

OTROS ACUERDOS

- ✓ Partido Refº 515 ANSOAIN – LEZKAIRU: **sanción al equipo Ansoain** con multa simple y 5 puntos de su deportividad por no tener conforme la ficha del delegado.

- ✓ Partido Refª 554 PEÑA SCHOOL – ITURRAMA C.: **se da por perdido el partido al equipo Iturrama C. con el resultado 1 – 0, sanción económica triple y 10 puntos de su deportividad** por renunciar a jugar el partido debido a la falta de jugadores por parte de dicho equipo previo aviso a la Organización, (Art.122.B).
- ✓ Partido Refª 556 ESMERALDEÑOS T.N. – ANSOAIN: **se da el partido por perdido al equipo Esmeraldeños con el resultado 0 – 3, multa doble y 5 puntos de su deportividad** por falta de previsión en sus obligaciones que impidió la celebración de dicho partido (Art. 107.1) .
- ✓ Partido Refª 569 REMOT – C.D. TIKI TAKA: **sanción económica doble (Art. 102.3) y 5 puntos de su deportividad a ambos equipos** por incumplimiento de obligaciones de sus delegados (Art. 102.3) al renunciar a la continuación del partido tras la lesión de un jugador. Se da por definitivo el resultado del partido en el momento de la suspensión (0-0).

Apercibidos de inhabilitación por CUARTA TARJETA AMARILLA del primer ciclo (Art. 99)

PARTICIPANTES APERCIBIDOS

FECHA ÚLTIMA TARJETA AMARILLA

18434	ANAITASUNA	26/01/2025
206	ARSENAL	15/12/2024
17529	ATERBEA	02/02/2025
3205	AUZOBERRI	10/11/2024
17154	BACAICOA	10/11/2024
15970	CORAY	23/11/2024
19290	CORDOVILLA	15/12/2024
19792	ECHAVACOIZ	26/01/2025
15611	ELECTROJIS S.P.	26/01/2025
15497	F.C. PIRIN (BG)	19/01/2025
18377	F.C. PIRIN (BG)	12/01/2025
19220	F.C. PIRIN (BG)	12/01/2025
18376	F.C. PIRIN (BG)	01/02/2025
19225	F.C. PIRIN (BG)	19/01/2025
20460	LA ÚNICA	15/12/2024
20114	URDIÑA	26/01/2025

QUEDAN PENDIENTES DE VALORACIÓN LAS TARJETAS DEL PARTIDO REF. 581, ITURRAMA/MARIEZCURRENA – IRUMATIC/GUREKIN POR CONFUSIÓN EN LA CONFECCIÓN DEL ACTA.